

DECRETO N° 172/2022

Los Toldos, 15 de abril de 2022

VISTA:

La interrupción de las Guardias Pasivas realizadas por los profesionales médicos de las especialidades de Ginecología y Cirugía en el "Hospital Municipal Dr. Eugenio Bargas", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de abril de 2022, este Departamento Ejecutivo resolvió (052/22) que habiendo consensuado con los profesionales del nosocomio el porcentaje reclamado para la realización de Guardias Pasivas, las especialidades de Ginecología, Traumatología, Cirugía y Diagnostico por Imagen, debían acompañar en un plazo que no exceda las 12 pm del día 15 de abril del corriente año, el cronograma para la ejecución de las mismas, previsto para el mes en curso.

Que, dieron cumplimiento con la manda dispuesta los médicos integrantes del Servicio de Traumatología y Diagnostico por Imagen, enviando el cronograma de sus especialidades respectivamente, para cubrir las guardias del mes de Abril.

Que, en cuanto a los Servicios de Ginecología y Cirugía, aun habiendo sido debidamente notificados cada uno de los especialistas que integran ambos servicios y satisfechos los reclamos salariales, los mismos no han acompañado la organización de las Guardias Pasivas que se solicitó.

Que en suma, parte de los integrantes han respondido la Resolución con la negativa de realizar lo determinado.

Que, ante esta situación excepcional el normal desenvolvimiento de los Servicios que brinda el Hospital Municipal de nuestro Distrito se vera perjudicado ante la ausencia de Guardias de dos especialidades esenciales como lo son Ginecología y Cirugía, generándose así una situación de gravedad y emergencia, consecuencia de la falta de atención Servicios que requieren conocimientos específicos en la materia.

Que, resulta imprescindible tomar medidas urgentes a los fines de evitar cualquier perjuicio o menoscabo en la integridad física de algún habitante que concurra al único efector de Salud con internación en nuestro Partido, en pos de requerir atención en las dos especialidades que se ausentarán.

Que, la situación exige declarar la Emergencia Sanitaria en el Distrito de General Viamonte, con alcance a los Servicios de Ginecología y Cirugía, por ser el Hospital Municipal el único efector de Salud, hasta tanto se vean fortalecidos los Servicios mencionados y se reorganicen los cronogramas de Guardias Pasivas, que permitan brindar una atención integral de Salud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Declarar por el término de 30 días la Emergencia Sanitaria en el Hospital Municipal "Dr. Eugenio Bargas" del Partido de General Viamonte, con alcance a la suspensión del servicio de Guardias Pasivas de las especialidades en Ginecología y Cirugía, siendo esta Institución el único efector de Salud con internación del Distrito, por los motivos invocados en el exordio.

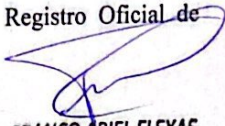
Artículo 2º: Establecer que las restantes prestaciones de Salud del nosocomio local se desarrollarán normalmente.

Artículo 3º: Notificar la presente Declaración de Emergencia a Región Sanitaria III, al Hospital Regional de Junín y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Comuníquese, tome razón quien corresponda, dese al Registro Oficial de Decretos, Publíquese.-


JOSE A. TELLERIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNIC. DE GRAL. VIAMONTE




FRANCO ARIEL FLEXAS
INTENDENTE
MUNIC. GRAL. VIAMONTE

DECRETONº 172/2022